

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Cumplido el auto anterior, el Despacho resuelve:

1.- Por encontrarse ajustado a derecho, se acepta el Acuerdo de Pago Celebrado entre las partes, que milita a folio 41 de la presente encuadernación.

2.- Así mismo, se dispone la entrega de títulos judiciales a la parte demandante, hasta el monto pactado en el Acuerdo Celebrado, esto es, por la suma de \$3.405.643. Los demás dineros retenidos deberán ser entregados a favor de la señora Enith Maria Rocha Zambrano, conforme se indicó en la parte final de la nota registrada en el acuerdo de pago.

3.- Se conmina a la parte demandante para que, una vez sean cobrados los títulos judiciales proceda a dar cumplimiento a lo pactado en el acuerdo celebrado el día 12 de enero de 2024.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 8 de abril de 2024 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 11.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de3baa1f4efa090f7e2828cb91802f0d043fa029b9589f40fc9884e32030b969**

Documento generado en 05/04/2024 11:43:36 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>